

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

AS-SM-11-2024-CSUNASAM- SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
EXPERIMENTACION DE CAÑASBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO
ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE CANYASBAMBA DEL DISTRITO DE
YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CUI N° 2554851**

En Huaraz, a los 11 días del mes de julio del año 2024, siendo las 09:50 horas, se reúnen los integrantes del comité de selección, designados con Formato N° 04, de fecha 25 de abril del 2024, encargados de la conducción del procedimiento de selección AS-SM-11-2024-CSUNASAM, Segunda convocatoria, cuyo objeto de contratación es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACION DE CAÑASBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE CANYASBAMBA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2554851**, con la finalidad de admitir, calificar, evaluar y otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección.

El quorum exigido por la ley de contrataciones del estado se cumplió con la presencia de los siguientes miembros:

JOEL JHOVANY LINO MENDEZ
Presidente Titular

ALIPIO ARMANDO TOLENTINO GARCIA
Primer Miembro Suplente.

CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN
Segundo Miembro Titular.

De acuerdo al artículo 55 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el Comité de selección procede a verificar en el SEACE los participantes inscritos dentro del plazo establecido para el presente proceso de selección, las cuales se detallan a continuación:

**CUADRO N° 01
REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10316740494	CIRILO DIESTRA PEDRO HELI	Válido	18/06/2024
2	Proveedor con RUC	10435848813	CARRANZA ARAUJO JORGE LUIS	Válido	14/06/2024
3	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	Válido	14/06/2024
4	Proveedor con RUC	20482103929	M & C CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Válido	17/06/2024
5	Proveedor con RUC	20486854473	RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Válido	13/06/2024
6	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido	13/06/2024

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
7	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	19/06/2024
8	Proveedor con RUC	20531094205	CIDESA S.A.	Válido	15/06/2024
9	Proveedor con RUC	20571241723	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	Válido	18/06/2024
10	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	Válido	18/06/2024
11	Proveedor con RUC	20602789111	RD INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	18/06/2024
12	Proveedor con RUC	20604558345	Q´ORA S.R.L.	Válido	18/06/2024
13	Proveedor con RUC	20606270080	KILLATARI E.I.R.L.	Válido	18/06/2024
14	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	Válido	14/06/2024

En observancia del capítulo II, artículo 70° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, los miembros del comité de selección proceden a verificar el número de propuestas electrónicas presentadas de acuerdo al cronograma establecido, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO N° 02 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

N° Ítem	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FEHCA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	ESTADO
1	20602789111	CONSORCIO RD	20/06/2024	21:54:50	Válido
2	20606270080	CONSORCIO SUPERVISIÓN AGUA SEGURA	20/06/2024	23:16:59	Válido
3	20531094205	CONSORCIO BIM	20/06/2024	23:21:43	Válido
4	20571241723	CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA	20/06/2024	23:50:59	Válido

PRIMERO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

A continuación, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. De las bases integradas, concordante con lo establecido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, con la finalidad de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y/o condiciones del término de referencia especificadas en las bases, De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, a continuación, se detalla el resultado de la admisión de las ofertas:

CUADRO N° 03 ADMISIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTO	POSTORES			
	CONSORCIO RD	CONSORCIO SUPERVISIÓN AGUA SEGURA	CONSORCIO BIM	CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	OBSERVADO NOTA 01	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	-----	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	PRESENTA	-----	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	-----	PRESENTA	PRESENTA

Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	PRESENTA	----	PRESENTA	PRESENTA
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA	----	PRESENTA	PRESENTA
CONDICIÓN	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Con **OFICION ° 01-2024CSUNASAM**, de fecha 24 de junio del 2024, se solicitó la subsanación de oferta al **CONSORCIO BIM**, en cumplimiento a los establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del RLCE, otorgando el plazo de un (1) día hábil para que el postor pueda subsanar.

De la revisión de la plataforma SEACE, se verifica que el postor ha realizado la subsanación de su oferta, quedando como admitida su oferta técnica.

NOTA N° 01

De la revisión del anexo 01 del **CONSORCIO SUPERVISIÓN AGUA SEGURA**, uno de los integrantes forma parte del **CONSORCIO** que ha firmado contrato con la entidad para la elaboración de Expediente Técnico, por ello quien forma parte de la elaboración del estudio definitivo, no puede ser también parte de su evaluación, en concordancia con el artículo 11° numeral g) de la Ley precisa que, Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas: En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.

SEGUNDO: CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido y en merito a lo establecido en el numeral 3.2. del capítulo III de las bases integradas, concordante con el artículo 82 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el comité de selección determina si las ofertas técnicas admitidas cumplan los requisitos de calificación previstos. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada, a continuación, se detalla el resultado de la calificación de la única oferta admitida:

**CUADRO N° 04
CALIFICACION DE LAS OFERTAS**

DOCUMENTO	POSTORES		
	CONSORCIO RD	CONSORCIO BIM	CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA
A. CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACIÓN			
El Postor debe estar habilitado como CONSULTOR EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORÍA B, C o D, el cual debe acreditarlo con la Constancia de	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. En caso de Consorcio todos los integrantes deben acreditar el mencionado requisito. Y acreditar con ficha ruc activo y habido			
B. APACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA			
a.01 jefe de Supervisión y Evaluación.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
b.01 Especialista en Arquitectura.			
c.01 Especialista en Estructuras			
d. 01 Especialista en Instalaciones Sanitarias			
e.01 Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas			
f.01 Especialista en Comunicaciones			
g.01 Especialista en Maquinaria agrícola.			
h.01 Especialista en Equipamiento, Mobiliario y capacitación agrícola.			
i.01 Especialista en Equipamiento, Mobiliario y Capacitación Agronómica.			
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
a.01 jefe de Supervisión y Evaluación.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
b.01 Especialista en Arquitectura.			
c.01 Especialista en Estructuras			
d. 01 Especialista en Instalaciones Sanitarias			
e.01 Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas			
f.01 Especialista en Comunicaciones			
g.01 Especialista en Maquinaria agrícola.			
h.01 Especialista en Equipamiento, Mobiliario y capacitación agrícola.			
i.01 Especialista en Equipamiento, Mobiliario y Capacitación Agronómica.			
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 124,339.33 (Ciento veinticuatro mil trescientos treinta y nueve con 33/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONDICIÓN	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

TERCERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

El numeral 82.3 del artículo 82 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece las reglas de evaluación técnica para los procedimientos de selección para la contratación de consultoría de obras,

en ese sentido, los miembros del comité de selección han verificado el cumplimiento y puntuación de cada uno de los factores, obteniendo el siguiente resultado:

**CUADRO N° 05
EVALUACIÓN TÉCNICA**

FACTOR	POSTORES		
	CONSORCIO RD	CONSORCIO BIM	CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos NOTA 01	80 puntos	70 puntos NOTA 02
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos	20 puntos	20 puntos
PUNTAJE TOTAL	90 puntos	100 puntos	90 puntos

NOTA N° 01

De la experiencia en obras similares presentada, el **CONSORCIO RD** presenta el (anexo 08), con seis contratos de los cuales suman un total de S/ 395,605.65, el siguiente contrato cuenta con observaciones:

ORDEN DE SERVICIO N° 0000288, por el monto de (S/ 22,620.00, según lo declarado en el anexo 08), si bien es cierto la orden de servicio reemplaza al contrato, esta no cuenta con las firmas correspondientes (firma del responsable de adquisiciones y responsable de abastecimiento y servicios auxiliares), asimismo la conformidad de servicio indica servicio de supervisión y evaluación, y la orden indica solo servicio de consultoría de evaluación, por lo que existiría información inexacta,

De la operación de resta realizada al contrato observado al total de la suma de los seis contratos presentados, declarados por el postor, se tiene un total de S/ 372,985.65, el cual se encuentra dentro de la asignación de los **70 puntos M >=S/ 248,678.66 veces el valor referencial y < S/ 373,017.99 veces el valor referencial.**

NOTA N° 02

De la experiencia en obras similares presentada, el **CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA** presenta el (anexo 08), con nueve contratos de los cuales suman un total de S/ 454,365.57, el siguiente contrato cuenta con observaciones:

CONTRATO N° 001-2024-GORE.ICA/GRAF, por el monto de (S/ 106,173.11, según lo declarado en el anexo 08), se trata de contrato suscrito en consorcio, por lo que; en cumplimiento a las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III, el postor presenta el contrato de consorcio, sin embargo este no desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en los contrato presentado, por lo que no se cuenta con la experiencia proveniente del dicho contrato, según lo solicitado en los requisitos de calificación de las BASES INTEGRADAS, en concordancia a la Resolución N° 1090-2021-TCE- S1

De la operación de resta realizada al contrato observado al total de la suma de los nueve contratos presentados, declarados por el postor, se tiene un total de S/ 348,192.47, el cual se encuentra dentro de la asignación de los **70 puntos M >=S/ 248,678.66 veces el valor referencial y < S/ 373,017.99 veces el valor referencial.**

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N° 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, el comité de selección evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo (80 puntos) y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley, se obtuvo el siguiente resultado:

**CUADRO N° 06
EVALUACIÓN ECONÓMICA**

VALOR REFERENCIAL		S/ 124,339.33	
N°	NOMBRE DEL POSTOR	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO RD	S/ 117,500.00	95.24
2	CONSORCIO BIM	S/ 118,122.36	94.74
3	CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA	S/ 111,905.40	100.00

A continuación, Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la formula establecida en el numeral 83.3. del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por DS N.º 344-2018-EF, que incorpora modificaciones posteriores, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

El puntaje total de la oferta es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente formula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$c_1 = 0.80$$

$$c_2 = 0.20$$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

**CUADRO N° 07
PUNTAJE TOTAL (Puntaje: 100 Puntos)**

N°	Nombre o razón social del postor	Pti= Puntaje por evaluación técnica		Pei= Puntaje por evaluación económica		PTPi= C1 + C2 PUNTAJE TOTAL	(1) Anexo N° 10 Solicitud de Bonificación del 10% Y (2) Anexo N° 11 Asignación del 5%		Puntaje Total	ORDEN DE PRELACION
		c1= Coeficiente ponderado	0.8	c2= Coeficiente ponderado	0.2		10%	5%		
		Pti= Puntos obtenidos	Sub Total	Pei=Puntos obtenidos	Sub Total					
1	CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA	90	72	100	20.00	92.00	9.20	4.60	105.80	1°
2	CONSORCIO RD	90	72	95.24	19.05	91.05	9.10	4.55	104.70	2°
3	CONSORCIO BIM	100	80	94.74	18.95	98.95		4.95	103.89	3°

CUARTO: RECHAZO DE OFERTAS.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68, de ser el caso. En ese sentido, se ha verificado que la oferta no se encuentra por debajo del 90% del valor referencial, por lo que no se rechaza la oferta.

QUINTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Por último, una vez determinada la oferta ganadora, el Comité procede a otorgar la buena pro y por consiguiente acuerda por UNANIMIDAD:

OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **AS-SM-11-2024-CSUNASAM**, Segunda Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACION DE CAÑASBAMBA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE CANYASBAMBA DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2554851a** favor del **CONSORCIO SUPERVISIÓN RUNA**, integrado por **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRL**. con RUC N° 20571241723 y **Q'HORA SRL**, con RUC 20604558345, Por la suma que asciende a **S/ 111,905.40 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 40/100 SOLES)** incluidos impuestos de ley.

Siendo las 11:15 horas del 11 de julio del 2024, se da por concluida la reunión firmando los presentes en señal de conformidad.

JOEL JHOVANY LINO MENDEZ
Presidente Titular

ALIPIO ARMANDO TOLENTINO GARCIA
Primer Miembro Suplente.

CONAN KEOMA HUANÉ LEÓN
Segundo Miembro Titular.